## LEY DE 24 DE ABRIL DE 1947

CEMENTERIO DE CAMARGO .--- Se destinan los fondos recaudados por suscripción popular,

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:--** Articulo 1o.--- Los fondos recaudados por suscripción popular del año 1943, para ayudar a los damnificados de Camargo por el rebalse de la quebrada de Tota, que ascienden a la suma de Bs. 56.200 y que actualmente se encuentran congelados en el Banco Central de la capital de Nor Cinti se destinan al amurallamiento y arreglo del Cementerio de Camargo.

Articulo 2º.--- Se formara un Comité encargado de realizar las anteriores obras compuesto por: Subprefecto, Alcalde y Contralor de Camargo, un Delegado de la FOS, y otros de la Liga de Propietarios de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de abril de 1947.

José Gil S.—José Antonio Arze— M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- Alberto Sarti Senador Secretario ad hoc.--- H. Bohorquez, Diputado Secretario.--- P,Montaño, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en al ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete años.

Enrique Hertzog --- A. Molina.